TRD_101_17_07

ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y/O PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. IDRY-CD-085-2025 **DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY) Y LUIS FERNANDO PEREZ CHARRIS.**

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	***LUIS FERNANDO PEREZ CHARRIS***
CC:	16073865 DE MANIZALEZ.
OBJETO:	ORIENTAR PROCESO DE INICIACION, FORMACION Y PERFECIONAMIENTO DEPORTIVO A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL IDRY, EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN EL BARRIO TORRES DEL SILENCIO Y TORRES DE SAN MARCO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($14.700.000)
PLAZO:	SIETE (7) MESES
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	TRES (3) MESES.
VALOR ADICIONAL No. 1:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.300.000)

Entre los suscritos: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.788.278 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY", con NIT. 800117801-9 en su calidad de director, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 016 del 01 de enero de 2024, quien para el presente contrato se denominará "IDRY", por una parte; y por la otra, LUIS FERNANDO PEREZ CHARRIS, identificado con cedula de ciudadanía N° 16073865 DE MANIZALEZ, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Adicional No. 01 en Valor y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.) Que entre el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY" y LUIS FERNANDO PEREZ CHARRIS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.006.557.222 DE YOPAL, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, cuyo objeto es: ORIENTAR PROCESO DE INICIACION, FORMACION Y PERFECIONAMIENTO DEPORTIVO A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL IDRY, EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN EL BARRIO TORRES DEL SILENCIO Y TORRES DE SAN MARCO DEL MUNICIPIO DE YOPAL., por un valor inicial de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($14.700.000)

2.) Que mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2025, expedido por la Subdirectora Técnica, en su calidad de Supervisora, conceptúa sobre la necesidad de adicionar en Valor y prorrogar el Plazo del Contrato No. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, en razón a que la Sub dirección técnica es la encargada de formular y liderar las acciones de planeación, proyección y ejecución de los recursos de inversión que desarrolla la misión del instituto, teniendo en cuentan el crecimiento de la población se debe fortalecer los programas del IDRY de acuerdo a las metas planteadas es importante dar continuidad a los procesos que ayuden a mantener, atender, fomentar y estimular el deporte, recreación y actividad física en la población del municipio de Yopal según sus diferentes enfoques intersectoriales

Teniendo en cuenta lo anterior, El área de Subdirección Técnica y su profesional de planta del área del deporte y recreación, no cuenta con el personal suficiente para cumplir cada una de estas

actividades, que se originan en su normal funcionamiento, por eso se hace necesario continuar con el programa de formación deportiva, el cual está conformado por entrenadores de formación deportiva, quienes orientan los procesos de enseñanza y aprendizaje de la disciplina asignada, un equipo interdisciplinario (psicología, fisioterapia, nutrición), y acompañamiento metodológico quien realiza el seguimiento pedagógico, técnico de los procesos de enseñanza y aprendizaje y apoyo a la supervisión.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad contractual toda vez que se requiere para el caso particular y se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta que el programa de escuelas de formación deportiva IDRY, ha venido realizando las convocatorias abiertas en todo el municipio de Yopal ya sea área urbana o rural, donde se ha visto el aumentado significativamente superando la meta trazada para el primer semestre, lo cual se hace necesario dar continuidad al entrenador deportivo de la modalidad de FUTBOL; como estrategia para promover y fomentar la práctica del deporte en el municipio de Yopal, en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024-2027".

Vistas las anteriores consideraciones, motivan la necesidad de solicitar un adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión N°. IDRY-CD-085-2025 del 11 DE FEBRERO DE 2025, por el termino de TRES (3) MESES, para que continue apoyando en la formación de los NNAJ, realizando dos (2) sesiones diarias de entrenamiento deportivo (2 horas por sesión).

3.) Que la adición en valor es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.300.000).

4.) Que la prórroga del Plazo de ejecución del contrato, es de TRES (3) MESES.

5.) Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR:

Adiciónese el valor establecido en la Cláusula Quinta del contrato No. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.300.000).

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY" cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula Sexta "Forma de pago del No. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025.

CLAUSULA TERCERA: **PLAZO:**

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la cláusula Segunda del Contrato No. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, por el término de TRES (3) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000345 de fecha 20 de agosto de 2025, del rubro N° 2.3.2.02.02.009.43.03, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal.

CLAUSULA QUINTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:

Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato Nro. IDRY-CD-085-2025 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:

El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCÓN:

El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS:

En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Para constancia se firma en Yopal.

EL INSTITUTO

EDWIN L. SANCHEZ LEAL
Director IDRY

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO PEREZ CHARRIS
Contratista

PROYECTÓ: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Abogado Contratado - Oficina Asesora Jurídica

REVISÓ: YESIKA IVONNE GÓMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica